

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Periodismo por la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

**Universidad/des:** Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

**Centro/s:**

- Facultad de Empresa y Comunicación

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Desde la institución se llevan a cabo una serie de modificaciones sobre la memoria verificada:

Se añade la modalidad de impartición semipresencial. Se incrementan las plazas de nuevo acceso a 70. Se actualiza la información sobre los créditos mínimos y máximos de matrícula y la normativa de permanencia.

Se aportan los argumentos en los que se apoya la valoración de la impartición de la enseñanza en modalidad semipresencial. Se informa del número de plazas de nuevo acceso por modalidad (50 presencial, 20 semipresencial). Se reubica la información sobre convenios de prácticas.

La Comisión considera que los motivos que justifican la introducción de la semipresencialidad son adecuados y válidos. Principalmente, se argumenta que una parte de la docencia en Periodismo puede impartirse online, que la UVIC cuenta con medios y profesorado para hacerlo y que, así, se mejorará la matrícula del título. Son razones apropiadas y, por ello, el cambio se valora positivamente en términos de justificación.

Se realiza una revisión de las competencias generales y específicas verificadas sin cambiar el perfil formativo del título con el fin de reducir significativamente su número (dejando para los resultados de aprendizaje la concreción de estas), reforzar el perfil formativo del título a través de las competencias dando más visibilidad a sus elementos clave y nivel y evitar repeticiones y solapamientos derivados de la introducción de las competencias transversales posteriormente a la verificación del título. Se reasignan las competencias a las materias y se ajustan algunos resultados de aprendizaje. Se añade a la competencia transversal 7 una referencia explícita a la perspectiva de género.

La Comisión valora positivamente el esfuerzo de simplificación y síntesis en las competencias. La nueva redacción de las competencias que se propone resulta adecuada y cubre de forma satisfactoria el perfil formativo y son adecuadas al nivel MECES. Asimismo, también se asegura que la totalidad de las competencias quedan cubiertas con las diferentes asignaturas. Por lo tanto, la valoración de las modificaciones en este apartado es positiva.

Se actualizan los datos sobre los mecanismos de apoyo a los estudiantes y se incorpora información específica para los alumnos que cursan los estudios en formato semipresencial. Se sustituye el texto informativo sobre el procedimiento de reconocimiento y transferencia de

créditos por el texto normativo completo actualizado, con su aplicación específica en el título.

Además, se aporta información adicional sobre el perfil de acceso específico del alumnado de la modalidad semipresencial y sobre los motivos por los cuales no se establecen requisitos de acceso adicionales para el alumnado que cursa la titulación en modalidad semipresencial. La Comisión considera apropiadas ambas modificaciones.

Por otro lado, se valora positivamente la información incorporada acerca del Plan de Orientación y Acción Tutorial, que permitirá dar la atención adecuada al alumnado de la modalidad semipresencial, y la actualización de la normativa de reconocimiento de créditos de la UVIC-UCC.

Se aporta una explicación sobre el modelo de impartición de la enseñanza en modalidad semipresencial. Se sustituye el texto informativo en referencia al nivel de tercera lengua que deben poseer los egresados. Se sustituye el texto informativo sobre el sistema de calificaciones por el texto normativo completo. Se revisa la lista de centros universitarios con convenios de movilidad. Se revisa la exposición sobre las becas y ayudas a la movilidad puestas a disposición de los estudiantes para tal fin.

En general existe coherencia interna entre las competencias y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y los sistemas de evaluación. Asimismo, la universidad aporta suficiente información sobre cómo se tratarán estas cuestiones en la modalidad semipresencial. La Comisión considera deseable, sin embargo, que en el plan de estudios se añadiera el porcentaje de presencialidad que tendrá cada asignatura en el caso de la modalidad semipresencial. Con ello, mejoraría la información pública al alumnado y al futuro alumnado.

-

Se añade el catálogo de sistemas de evaluación de la modalidad semipresencial. Se indican precedidas de una 'S' (el catálogo iniciado con 'P' se refiere a la modalidad presencial). Se asignan a las materias y se detalla su despliegue operativo.

-

-

Se realizan una serie de ajustes en el plan de estudios, sin por ello variar el perfil formativo del programa. Se añaden a las materias resultados de aprendizaje relativos a la inclusión de la perspectiva de género. Se actualizan los datos sobre el desarrollo de las Prácticas y del TFG y se incorpora información relativa a la modalidad semipresencial.

Con relación a la reestructuración de materias y asignaturas del plan de estudios, la Comisión considera que en términos generales estos cambios son apropiados.

Asimismo, se reduce la oferta de asignaturas optativas. Se valora positivamente puesto que la anterior oferta era excesivamente amplia y dispersa. La nueva oferta es suficiente y adecuada.

-

Se actualizan los datos sobre el profesorado que imparte el título.

-

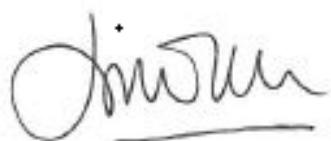
Se revisa la información habida en la memoria sobre infraestructuras físicas y recursos digitales de apoyo a la docencia. Se informa sobre los mecanismos de control de la identidad de los estudiantes. Se revisa la exposición en relación a accesibilidad. Se añade el listado de centros que acogen a estudiantes en prácticas y se aportan los convenios. Se añade el modelo de convenio de cooperación educativa universidad-empresa.

La institución evalúa de FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Graduado o Graduada en Periodismo de la Universitat de Vic – Universitat Central de Catalunya.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones

efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 06/07/2020